

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y PREPARATORIA II CENTENARIO.	COLABORADOR: "PREPARATORIA II CENTENARIO"
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC-V-CL-008-2024	ÁREA REQUISITANTE: VINCULACIÓN
		FECHA DE LIBERACIÓN: 09/04/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO", EN ADELANTE DENOMINADA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR **EDUARDO GONZÁLEZ BLAS** EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y POR LA OTRA LA **PREPARATORIA SEGUNDO CENTENARIO** EN ADELANTE DENOMINADO "LA PREPARATORIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR "**ENRIQUE PEÑA ALBA**" EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INTERÉS MUTUO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Para cumplir con los fines de su creación, "La Universidad" ha establecido planes de educación en los que se preparan y capacitan profesionales de las diferentes áreas del conocimiento y de la actividad económica y social.

Uno de sus compromisos es la unión de conocimientos académicos, técnicos y profesionales por medio de las personas físicas o morales designadas para el caso, la creación de planes escolares en los que ofrezca servicios de utilidad para los ciudadanos y sus familias del Municipio de Calvillo.

Tiene como objeto dar atención especializada encaminada a todas las actividades inherentes al quehacer educativo, la unión, enseñanza y mejoramiento de conocimientos académicos, técnicos y profesionales, a los diversos niveles de educación.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como lo establece el artículo primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de julio del año 2013 la cual tuvo su última reforma publicada el día 8 de junio 2017.
2. Que su representante legal es **EDUARDO GONZÁLEZ BLAS**, en su carácter de Rector y lo acredita su nombramiento que le fue conferido el día 05 de octubre del año 2022, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, María Teresa Jiménez Esquivel, mediante número de Oficio **SAE/NG/077/2022**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 18 de noviembre del año 2022, bajo el número 58 foja 225 a 226 volumen 44, denominado registro de Entidades Paraestatales, como lo confiere la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, cuenta con todas las facultades generales y las

Dr. Ma. del Valle J.

Enrique Peña Alba

P
S

especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros.

3. Que tiene su domicilio en Carretera Al Tepetate No. 102 Comunidad el Salitre en el municipio de Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20860, mismo que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UTC130709GNA**.
5. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración con **"LA PREPARATORIA"** de buena fe y con el ánimo de generar una mayor difusión de los programas de formación, de los Cursos de Extensión y en general de las actividades académicas de la Universidad, para bien del Municipio de Calvillo, buscando un beneficio para las partes que en este acto intervienen, así como para los trabajadores y los familiares de esta Institución Educativa.

SEGUNDA. "LA PREPARATORIA" DECLARA:

1. Que comparece a la firma del presente instrumento representada en este acto por **ENRIQUE PEÑA ALBA** y que lo acredita según **ACTA CONSTITUTIVA**.
2. Que señala como su Registro Federal de Contribuyentes el siguiente SCE0710255XA
3. Y cuenta con el correo electrónico enrique.pena@segundocentenario.edu.mx y teléfono 495 956 1281

TERCERA. AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que, de acuerdo a las leyes orgánicas, estatutos, reglamentos y normas aplicables a las Instituciones participes, es su deseo celebrar el presente convenio con la intención de coadyubar en las actividades que "LA UNIVERSIDAD" y "LA PREPARATORIA" desempeñan, adquiriendo compromisos mutuos para la ejecución del mismo.
2. Ambas partes reconocen que quienes signan el presente documento, cuentan con la capacidad jurídica para celebrar este convenio, por lo que han decidido llevar a cabo acciones diversas en materia educativa, como la difusión e impartición de Cursos del Centro de Idiomas; así como, el ingreso a los cursos de Extensión de "LA UNIVERSIDAD", al personal académico, administrativo y al alumnado de "LA PREPARATORIA".

Conforme a los antecedentes expuestos, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO. Ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio con objeto de establecer los lineamientos para la participación de los Trabajadores que laboran dentro de "LA PREPARATORIA", y sus familiares directos, para el aprovechamiento de los **Planes Educativos, Centro de Idiomas y los Cursos de Extensión** que imparte "LA UNIVERSIDAD", o bien que decida impartir acorde a las necesidades de su Población Universitaria, así como, en beneficio del personal activo de "LA PREPARATORIA", en medida que los recursos económicos de "LA UNIVERSIDAD" lo permitan, y para

el fortalecimiento del personal y alumnado que ambas partes tienen, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

“LA PREPARATORIA” se obliga a:

1. Permitir la libre promoción de Planes Educativos, Centro de Idiomas y los Cursos de Extensión que imparte “LA UNIVERSIDAD” por medio de material publicitario dentro de las instalaciones propiedad de “LA PREPARATORIA”.
2. Realizar en conjunto con “LA UNIVERSIDAD” conferencias y cursos para el personal que labora en “LA PREPARATORIA”.
3. Coadyubar en conjunto con “LA UNIVERSIDAD” la participación en ferias o eventos que “LA PREPARATORIA” organice, otorgando los espacios que sean necesarios para la participación de la “LA UNIVERSIDAD”.
4. Facilitar el uso de aulas que en coordinación con “LA UNIVERSIDAD”, estimen apropiadas para el desarrollo de las actividades propias del Centro de Idiomas.
5. Facilitar espacio con mobiliario mínimo el cual constara de sillas y mesas, para realizar actividades administrativas del coordinador del Centro de Idiomas, exclusivo de los días que se tenga actividad por parte del Centro de Idiomas.

“LA UNIVERSIDAD” se obliga a:

1. Realizar el pago generado por el servicio de limpieza de los espacios que se ocupen derivados de la actividad del Centro de Idiomas, bajo acuerdo mutuo con “LA PREPARATORIA”.
2. Otorgar al personal que labora dentro de “LA PREPARATORIA”, el beneficio económico de un 30% en el costo de los Programas Educativos, Centro de Idiomas y Cursos de Extensión, el cual será dado en atención al monto que la Ley de Ingresos vigente determine en el periodo en el cual se impartan los mismos.
3. Otorgar a los familiares directos del personal de “LA PREPARATORIA” el beneficio económico de un 30% en el costo de los Programas Educativos, Centro de Idiomas y Cursos de Extensión, el cual será dado en atención al monto que la Ley de Ingresos vigente determine en el periodo en el cual se impartan los mismos.
4. Otorgar a los Alumnos de “LA PREPARATORIA” el beneficio económico de un 30% en el costo de los Programas Educativos, Centro de Idiomas y Cursos de Extensión, el cual será dado en atención al monto que la Ley de Ingresos vigente determine en el periodo en el cual se impartan los mismos.
5. Dar una difusión completa de los requisitos, costos, duración y sanciones aplicables a los Programas Educativos, Centro de Idiomas y Cursos de Extensión al personal activo de “LA PREPARATORIA”.

TERCERA. MODIFICACIÓN. Ambas partes acuerdan que las obligaciones específicas y compromisos que adquiere cada una en referencia a lo anterior, forman parte integral de este convenio y que será revisado y en caso de ser necesario actualizado bajo el consentimiento de ambas partes cuando se considere necesario para mantenerlo actualizado dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

Leg. Ma. Victoria J.
[Signature]
[Signature]
[Signature]

CUARTA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO. Para todo lo relacionado con este convenio, las partes han designado como responsables: por parte de "LA PREPARATORIA", **PROFRA LUZ MA VILLALOBOS VELASCO** y "LA UNIVERSIDAD" al **MCE. MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO** en su calidad de jefe de Departamento de Planeación y Evaluación Institucional de "LA UNIVERSIDAD"; en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones; todo cambio de representantes deberá notificarse inmediatamente a la contraparte.

QUINTA. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CURSOS DE EXTENSIÓN. La descripción detallada de los horarios, duración, materias, proceso de admisión y costos de los Cursos de Extensión que serán impartidos por "LA UNIVERSIDAD", se detallan dentro del documento adjunto marcado como **Anexo 1**, y la difusión de los mismos al personal activo de "LA PREPARATORIA" será en estricto apego a estos. En caso de imposibilidad de "LA UNIVERSIDAD" para ejecutar los mismos, o de que estos sufran una modificación, se informara por escrito de dichas situaciones a "LA PREPARATORIA".

SEXTA. ACCIONES COMUNES. Para el desarrollo de los Cursos de Extensión antes mencionados, ambas partes manifiestan su conformidad en llevar a cabo las siguientes acciones:

- Establecer líneas de comunicación directa, los cuales permitan a ambas partes marcar criterios para que la naturaleza de los Cursos de Extensión sean los que más convengan al personal de "LA PREPARATORIA" en atención a las carencias y necesidades del mismo;
- Promover constantemente el ingreso del personal y sus familiares directos de "LA PREPARATORIA" a "LA UNIVERSIDAD" para la continuación de su preparación académica con la finalidad de que el Capital Humano permanezca en el Municipio de Calvillo.

SEPTIMA. COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES. Ambas partes de común acuerdo se apoyarán y promoverán según lo permitan los calendarios de cada una, la organización conjunta de eventos a beneficio mutuo, tales como: conferencias, foros, talleres, encuentros, mesas redondas, muestras y actividades académicas, culturales y deportivas, asimismo, las partes se comprometen a hacerse invitaciones a aquellos eventos que sean de interés de su contraparte.

OCTAVA. DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL. Ambas partes de común acuerdo, divulgarán a través de sus medios y redes sociales para promoción y difusión institucional, el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetos del presente convenio.

NOVENA. VISITAS. "LA UNIVERSIDAD" permitirá el personal de "LA PREPARATORIA" conozcan sus instalaciones, así como las aulas, en caso de que lo considere pertinente, mediante la autorización de visitas previa solicitud por escrito, condicionada a la disponibilidad de ambas partes.

DÉCIMA. RETROALIMENTACIÓN CURRICULAR. "LA PREPARATORIA" participará con "LA UNIVERSIDAD" proporcionando su opinión acerca de los contenidos de los Cursos de Extensión cuando se le requiera, a fin de complementarla y actualizarla, de acuerdo a la disponibilidad del personal, así como su opinión sobre la apertura de nuevas temáticas, para mejorar el desempeño académico de su personal activo. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a tomar en cuenta las aportaciones que haga "LA PREPARATORIA" respecto a las temáticas sugeridas.

DÉCIMA PRIMERA. APOYOS MUTUOS. Ambas partes convienen apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación. "LA UNIVERSIDAD" y "LA PREPARATORIA" acordarán con anticipación las actividades, condiciones en las que habrán de llevarse dichas actividades.

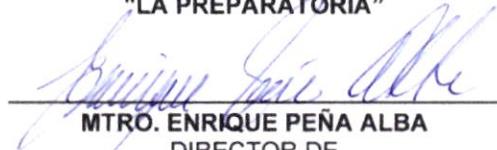
Luz Ma Villalobos V.
[Signature]
[Signature]
[Signature]

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de **tres años**, con opción a renovación.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Sin perjuicio de lo antes señalado, "LA UNIVERSIDAD" podrá darlo por terminado en forma anticipada, sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso otorgado a "LA PREPARATORIA" con 3 meses de anticipación. Si al momento de la terminación tanto anticipada como natural existiera personal de "LA PREPARATORIA" realizando sus Cursos de Extensión estas continuarán hasta su conclusión, a pesar de que se exceda el término del propio convenio.

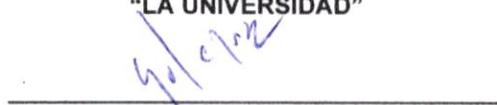
DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. Las partes se someten a las leyes y tribunales con domicilio en la ciudad de Calvillo, Aguascalientes, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando de antemano desde este momento a cualquier jurisdicción que por razón de su calidad o domicilio tengan o llegasen a tener.

**PREPARATORIA SEGUNDO CENTENARIO
"LA PREPARATORIA"**



MTRO. ENRIQUE PEÑA ALBA
DIRECTOR DE
PREPARATORIA II CENTENARIO.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
"LA UNIVERSIDAD"**



EDUARDO GONZALEZ BLAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CALVILLO

TESTIGOS


PROFRA. LUZ MA VILLALOBOS VELASCO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA


MC. PABLO EMILIO LUJAN DE LARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y "LA PREPARATORIA SEGUNDO CENTENARIO" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, FIRMAN AL CALCE EN MUTUO ACUERDO, POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CALVILLO, AGUASCALIENTES, EL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2024.